



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



Villa Curuguaty, 06 de junio de 2024.

Señor:

DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA,
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Luis Esteban Rojas Alvarez, en mi carácter de Encargado la Unidad Operativa de contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty del Departamento de Canindeyú. **DENTRO DEL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°06/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES - ID 450.170**

Declaro bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Art 3° de la Resolución DNCP 15/2024, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues la ejecución de trabajos cotidianos realizados por la Municipalidad como ser limpieza de calles, avenidas, espacios públicos además de mantenimientos de caminos, cuyos trabajos son realizados por maquinarias municipales (tractores, camiones, maquinas cortadoras y otros) precisan indefectiblemente de combustibles para la realización de los servicios, teniendo como objetivo principal el mantenimiento de las calles, espacios públicos y la protección a la sociedad en cuanto a la salubridad, mencionando además que el retraso por cada día en las labores cotidianas de limpieza y mantenimiento de los espacios afectados provocan la acumulación masiva de residuos creando un ambiente insalubre y de peligro inminente a los pobladores, pudiendo ocasionar daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado, por lo que el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado

Que, ante la actual situación se ha procedido a la suscripción del contrato con el contratista adjudicado, previo al plazo requerido en la ley ya que la demora generaría un daño al interés público.

En el presente llamado hemos contado con la participación de 1 sola empresa oferente por lo que no existe otra empresa legitimada para iniciar una protesta, por lo que no se vulnera el derecho de otro oferente

Así mismo se menciona que el llamado ha permanecido publicado en el portal DNCP por el plazo legal y se ha cursado invitación a 5 empresas

Es el compromiso la Intendencia Municipal a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los trabajos de adjudicación, con estricto cumplimiento de normas de la Ley.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Villa Curuguaty, a los 06 días del mes de junio del año 2024.

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.


Luis Esteban Rojas Álvarez
Encargado de la UOC

